



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 002 - 2024 - A/MDC

Calana, 08 de Enero del 2024.

VISTOS:

El proveydo de Gerencia Municipal N° 025 (ID: 000034) de fecha de recepción 04 de enero del 2024, El Informe 002-2024-URRHH-GAF/MDC de fecha 03 de enero del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que establece: "la Entidad, tiene la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, con la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1057 se regula el Contrato Administrativo de Servicios (CAS) como una modalidad de contratación especial propia del derecho administrativo y privativa del Estado, no sujeta a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias, regulan los procedimientos de contratación administrativa de servicios para todas las entidades públicas del Estado.

Que, el Informe Técnico de la Autoridad Nacional del Servicio Civil N° 1143-2018-SERVIR/GPGSC de fecha 26.JUL.2018 concluye: "La Oficina de Recursos Humanos debería organizarse a través de comisiones para llevar a cabo los procesos de selección de personal. Esta comisión de preferencia debe estar conformada por representantes del área usuaria, Oficina de Recursos Humanos, y otros que crea conveniente la Entidad".

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057, establece, "Que el acceso al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público". La convocatoria se realiza a través del Portal Institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse a criterio de la entidad convocante, otros medios de información.

Que, mediante el Informe N° 002-2024-URRHH-GAF-MDC de fecha 03 de enero del 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, advierte que la Municipalidad Distrital de Calana, a efectos de cumplir con sus funciones requiere contratar personal para sus labores administrativas, técnicas y operativas para los diferentes cargos orgánicos y/o unidades orgánicas de la Entidad, en el presente año fiscal 2024, para lo cual recomienda la conformación de la Comisión Evaluadora del proceso de selección del personal bajo el alcance del régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS).

Que, considerando lo dispuesto, es competencia del Titular del Pliego, designar mediante Acto Resolutivo, al comité que será encargado de conducir el proceso de selección, conforme a la normatividad vigente.

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con los vistos buenos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y Finanzas, y la Unidad de Recursos Humanos.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR a partir de la fecha, el Comité de Evaluación y Selección para la contratación de personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), para el Ejercicio Fiscal del año 2024 de la Municipalidad Distrital de Calana, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES	CARGO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	PRESIDENTE
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	SECRETARIO
GERENTE, JEFE O ENCARGADO DEL ÁREA SOLICITANTE	MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTE	CARGO
REPRESENTANTE DE GERENCIA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	PRESIDENTE SUPLENTE
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	SECRETARIO SUPLENTE
REPRESENTANTE DEL ÁREA SOLICITANTE	MIEMBRO SUPLENTE



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a los miembros del Comité conformado en el artículo precedente, conducir el proceso de conformidad con los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la unidad responsable, la publicación de la presente Resolución en la Página web de la Entidad.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada y demás instancias correspondientes conforme a lo prescrito por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

Abog. ERIQUE ABUELA HUARINA
ALCALDE

El
Alcaldía
GAF
GAJ
SG
CAF
GFFyR
GDU
GSSyC
RRHH